



C I R C U L A R CSJBOYC20-229

Fecha: 23 de septiembre de 2020

Para: **JUECES Y MAGISTRADOS DE LA ESPECIALIDAD CIVIL Y PROMISCUOS DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL.**

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá

Asunto: “Proceso liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de John Jairo Rendon Tobón C.C. 10.238.160”

Señores Magistrados y Jueces

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Consejo Superior de la Judicatura, memorando PCSJM20-40 del 11 de septiembre de 2020, suscrito por el magistrado auxiliar doctor José Manuel Dangond Martínez	Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales, auto del 14 de julio de 2020, dentro del proceso con número de radicado 170014003001-2020-00249-00 suscrito por la Juez Sandra María Aguirre López	Auto del 14 de julio de 2020, dentro del proceso bajo radicado 170014003001-2020-00249-00 por medio del cual se da apertura al proceso de liquidación patrimonial del deudor John Jairo Rendon Tobón identificado con cédula de ciudadanía número 10.238.160; además se ordena oficiar a todos los jueces del país con el fin de que informen si adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor los cuales deben ser remitidos a la liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,

HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO
Presidente

...

CSJBC/HSN/FAB/